

NOTAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL CLERO EN LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ. APORTACIÓN DOCUMENTAL.

Pilar García Jordán
Universidad de Barcelona

La historiografía tradicional sobre el período llamado de «independencia» en América Latina, ha presentado la «emancipación» como fruto de una toma de conciencia nacional por parte de los criollos que junto a los mestizos, indios y negros lucharon por romper los lazos que vinculaban las colonias americanas a la metrópoli española.

Por el contrario, algunos autores han puesto de manifiesto que la independencia americana¹ fue un proceso producido desde el exterior, que encontró terreno abonado solamente en aquellos sectores que esperaban el momento adecuado para separarse de una Corona que les impedía gozar de las ventajas del libre comercio y que ponía en peligro todos los privilegios sociales, económicos y políticos de los que gozaban.² En consecuencia es necesario proceder a una revisión completa del período, estudiando en cada una de las futuras repúblicas, los diferentes grupos sociales, sus anhelos, sus compromisos, etc.

En el caso peruano, la Iglesia es uno de los grupos al que tradicional-

1. Independencia política que no económica, pues como sabemos Gran Bretaña sustituyó a España como nueva metrópoli, caracterizando un proceso y unas relaciones con América Latina, completamente diferentes a la situación anterior.

2. Ejemplos de este planteamiento lo tenemos en el volumen colectivo *La independencia en el Perú*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos [1981],² 240 p. o en M. Izard: *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela (1771-1830)*. Madrid, Tecnos [1979], 205 p.

mente se le ha asignado un papel protagonista, tanto por la participación del clero secular y regular en las luchas independentistas, como por la capacidad de movilización que aquél tenía sobre las masas indígenas.³ Como J. Klaiber pone de manifiesto, la Iglesia «reflejó en su propio seno la misma estratificación social y política característica de la sociedad colonial en general»⁴ y por lo que se refiere al clero, ya que parece bastante clara la filiación realista de la mayoría de obispos,⁵ no hubo una actuación tan mayoritaria a favor de los patriotas como la historiografía tradicional nos ha hecho creer.

Por dicho motivo ofrezco aquí algunos documentos inéditos localizados en el Archivo Arzobispal de Lima.⁶ Lejos de mi propósito el considerarlos como muestra representativa de una igual división de posturas entre el clero partidario o contrario a los proyectos independentistas, pero sí sirven para sostener la idea base de estas notas, la necesidad de revisar a fondo el comportamiento de la iglesia peruana, del clero peruano, en el período 1821-1826.⁷

* * *

Conseguida la independencia, el General San Martín quiso asegurarse la lealtad al nuevo régimen, lo cual debería cumplirse tanto en la administración pública como en los cuadros eclesiásticos. Por esa razón se dispuso que los sacerdotes de todos los departamentos libres del dominio español, ya que como se sabe los peninsulares conservaban el poder en amplias zonas del interior del país, acreditaran su adhesión a la causa patriota.

De esta manera se instauró el proceso de «calificación» del clero del

3. En la actualidad estoy llevando a cabo una investigación que a largo plazo pretendo responder a una multiplicidad de cuestiones sobre la evolución de la iglesia peruana desde el mismo momento de la independencia hasta la presidencia del general Castilla, preguntas tales como ¿existió realmente la pugna liberales-conservadores con trasfondo clerical?, ¿hasta qué punto hubo conflictos en las relaciones Iglesia-Estado si tenemos en cuenta por ej. la gran cantidad de eclesiásticos que formaron parte de los aparatos del Estado?, etc.

4. J. Klaiber: *Independencia, iglesia y clases populares*. Lima, Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico [1980], p. 14.

5. La obra clásica sobre el tema, de la que existen varias ediciones, R. Vargas Ugarte: *El episcopado en los tiempos de la emancipación sudamericana*. Buenos Aires, Ed. Huarpes [1945],² para el caso de la iglesia peruana pp. 122-221. Interesante también J. Klaiber: ob. cit., y A. Tibesar: *The peruvian church at the time of independence in the light of Vatican II*. «The Americas» V-XXVI, n.º 4 (Washington) (abril 1970), pp. 349-375.

6. El Archivo Arzobispal de Lima (AAL) contiene una amplia y variada documentación para la época contemporánea que desgraciadamente es poco utilizada —según me han confirmado sus responsables— a los que por otra parte agradezco las facilidades que me han dado para su consulta.

7. Fechas que comprenden desde la proclamación oficial de la independencia del Perú el 28 de julio de 1821, tras la entrada de San Martín en Lima, hasta la rendición de El Callao al general Sucre el 23 de enero 1826.

Perú que fue llevado a efecto por la Junta Eclesiástica de Purificación⁸ organismo encargado de recibir y tomar en consideración las declaraciones juradas y todas las pruebas testimoniales necesarias para calificar la «idoneidad cívica» de los sacerdotes, superadas las cuales, éstos podían continuar prestando sus servicios en los cargos eclesiásticos del Perú libre.⁹

La «calificación» del clero no surtió efecto en los sacerdotes peninsulares ya que como muestra el primer documento (doc. 1) firmado por el Ministro de Guerra, Bernardo de Monteagudo, ningún sacerdote español podía ejercer su ministerio. Al mismo tiempo desde el Gobierno patriota se enviaron varias notas a las autoridades eclesiásticas correspondientes, en las que se urgía a los sacerdotes a redactar proclamas exhortando a sus feligreses a sostener la causa de la independencia, respetar las autoridades constituidas y empuñar las armas en defensa de la «sagrada causa de América».¹⁰ La notificación gubernamental provocó la publicación de muchas proclamas, una de las cuales se ofrece aquí (doc. 2), pero no estamos en condiciones de afirmar que fue una medida cumplida por la generalidad del clero peruano, como se deduce de la carta enviada por las autoridades civiles al Arzobispado de Lima (doc. 3) en la que se comenta que hay varios «penitentes» que tras escuchar a los confesores americanos, se han levantado en armas contra el Gobierno legal.

Los textos que siguen subrayan el alzamiento en armas por parte del mismo clero contra el Gobierno patriota (doc. 4), y al mismo tiempo la necesidad que hay de que los sacerdotes, que gozan de gran predicamento entre las masas indígenas, utilicen el púlpito para el sostenimiento de la independencia (doc. 5).

La división de afectos hacia una u otra causa por parte de los sacerdotes, debió ser constante como vemos en los documentos finales (documentos 6, 7), e incluso encontramos una carta fechada en Lima el 10 de mayo de 1824 y firmada por el Conde del Villar de Fuente, en nombre del Gobierno político y militar de Lima¹¹ y dirigida al Arzobispado de Lima, en la que se dice que, teniendo conocimiento de que hay varios sacerdotes que sostienen, en este caso la «temeraria causa de la independencia», se solicita del Gobierno eclesiástico la relación de curas que

8. Cuya actividad se ciñó al período comprendido entre fines de 1821 hasta diciembre de 1822.

9. Sobre las actividades de la Junta ver *Colección documental de la Independencia del Perú*. La Iglesia. Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1971-72, 2 T.

10. Son muchos los documentos que he encontrado al respecto en el AAL, Sección: Notas del Supremo Gobierno. Legajo 3 (B). Años 1818-1823. En el mismo legajo aparecen gran cantidad de denuncias de curas, por ser contrarios a la independencia y favorecer y exhortar a la rebelión.

11. Gobierno compuesto por realistas que habían tomado la capital en connivencia con algunos de los antiguos «patriotas» con Torre Tagle a la cabeza, el 12 de febrero de 1824.

se hallan encargados del Servicio de Curatos vacantes, para así acordar la elección de las personas que tengan que ocuparlos pues «si esto ha sido siempre conveniente, es de precisa necesidad en las actuales delicadas circunstancias».¹²

Finalmente, sin pretender formular afirmaciones que necesitan de un estudio más profundo, la división de posturas entre el clero peruano, a favor o en contra de la independencia, existió. Hace falta averiguar cuál era la procedencia social de cada uno de los sacerdotes, cuál su formación, cuáles sus compromisos, intereses.

Pensando en presente, cabe proponer una cierta analogía entre el ayer y el hoy, en tanto en el seno de la iglesia latinoamericana actual existe una diversidad de posturas. Aquella claramente comprometida con el pueblo en la lucha que éste libra por su supervivencia, defensa de sus derechos, mejor reparto de la riqueza, contra las minorías dirigentes internas y externas; aquélla otra que pretende mantenerse al margen en función del «apoliticismo eclesial» y acaba siendo aliada de esas minorías, sino explícita sí tácitamente.

* * *

Documento 1¹³

A.A.L. Sección: *Notas del Supremo Gobierno. Legajo s/n. S. XIX. Año 1821. Carta del Ministro de Guerra y Marina dirigida al Gobernador Eclesiástico del Arzobispado, Fco. Javier Echagüe, fechada el 11-XII-1821. Asunto: Suspensión de todos los párrocos españoles de ejercer su ministerio.*

«Llegando ya al extremo los avisos que tiene el Gobierno sobre la obstinación y protervia de todos los Curas Españoles que se hallan fuera de esta capital, persistiendo en la servilidad de sus ideas políticas a favor de la España, y amenazando graves males al Estado su subsistencia al frente de unas poblaciones poco ilustradas; quiere S.E. el Protector se remuevan desde luego de los referidos curatos a todos los Párrocos Españoles, estén o no purificados y que se subroguen interinamente para el servicio de las Doctrinas, eclesiásticos de regular conducta y de notorio patriotismo con el que podrá suplirse alguna falta de luces que se notase acaso en cualquiera de los elegidos.»

12. AAL. Sección: *Notas Supremo Gobierno. Legajo 4. Años 1823-25.*

13. Se conserva la ortografía empleada en las fuentes originales. En el encabezamiento de cada documento se hace constar la sección a la que pertenece, fecha y breve sinopsis del tema tratado.

Documento 2

A.A.L. Sección: *Notas del Supremo Gobierno. Legajo 3 (B). Años 1818-1823. Proclama hecha por el cura de Cotaparaco —archidiócesis de Lima— D. Andrés Figero, a sus feligreses, fechada el 20-III-1822. Asunto: Exaltación de la independencia de América.*

«A los feligreses de la Doctrina de Cotaparaco. Mis amados hijos y compatriotas: la ternura conque mi corazón os ama la habreis conocido por mis obras; y en el echo de volber a vivir entre vosotros despues de dies años, que há me aparte de vuestra sociedad: el eficaz deceso de veros trasladado en costumbre, se convirtio en pacion, tan acalorada, que sin atender ala vejes, y achaques de propiedad lo hé verificado, exigiendolo asi vuestra obediencia, y cristiano proceder. Pero ahora que palpablemente soy inmediato testigo de vuestro patriotismo ¿quien podrá reprimir el fogozo impulso de mi duplicado amor? Mi corazón es mui sencible vien lo conosco ¿pero como dejará de serlo viendo a' mis hijos tan dichosamente decididos por la justa causa de la independencia de la America? Por tanto pues solo tengo que advertiros, que ni la créencia de la justa causa, ni el amor á ella es asunto concluído; resta para su perfeccion, la prueba del amor, que es la exhibicion de la obra; porque el patriotismo no se prueba por los hombres sean los que fuesen, el hombre si, por su patriotismo; y en qualquier punto que esto se halle, es Sujeto digno de honor como miembro unido ala Madre Patria. No quiero seais preocupados, juzgando solo por el lado que acomoda, es preciso saber, que el trancito de la esclabitud, al de libertad, es obra mui grande, y que por tanto exige repetidos sacrificios: el mismo Dios há sido el Maestro de esta aceveracion: vien pudo este Divino Señor por solo el simple acto de su voluntad redimir el genero humano de la esclavitud del Demonio, segun su Omnipotencia; pero como el transito de la esclavitud, al de libertad de hijos de Dios, era obra tan grande recerbada á su divina Inteligencia; se anadó hasta hacerse Ombre, padecer, y sacrificar su Vida en el Madero Santo de la Cruz. Ahora vien, generozos Parroquianos, el valiente, y temido egercito defensor de los sagrados derechos de la Patria se halla en accion para terminár nuestra independencia; es llegado pues el tiempo de manifestár por la obra vuestro amor; y que ¿habrá Patriota de corazón tan indolente, que no extienda su mano liberal para el socorro, de un tan digno exercito, que solo aspira á la seguridad de nuestra libertad, vidas, y vienes? Yo estoy persuadido, que vuestro comportamiento, y liberalidad servirá de exemplo, contribuyendo según vuestras facultades; que vuestra obediencia a las aútoridades constituidas será inviolable y que arde en vuestros corazones el eficaz deceso de unirse al bravo exercito; continuar pues vuestros votos, el cielo os sera propicio, y ceñireis sin duda los laureles que eternizaran vuestro nombre. Cotaparaco y marzo 20 de 1822. Andres Figero.»

Documento 3

A.A.L. Sección: *Notas del Supremo Gobierno. Legajo s/n. S. XIX. Año 1822. Carta del Ministro de Gobierno al Gobernador Eclesiástico del Arzobispado, Fco. Javier Echagüe, fechada en Lima el 11-III-1822. Asunto: Es una llamada de atención a las autoridades eclesiásticas sobre la existencia de curas anti-patriotas.*

«Los enemigos de la causa de América no perdonan medio alguno por más sagrado que parezca para perturbar el orden público, hacer aborrecible el sistema de la Independencia y producir ansiedades y dudas entre los ánimos menos ilustrados y más pusilánimes. Las repetidas denuncias que tiene el Gobierno Supremo de varios penitentes que postrados a los pies de confesores americanos anti-patriotas, se han levantado llenos de confusión por las ideas subversivas que les han inspirado sobre el valor de las bulas, de los juramentos de la Independencia y estatuto provisorio, y sobre la ilegitimidad de la autoridad eclesiástica de V.S.I. manifiestan bien que con degradación del ministerio sacerdotal, y con oprobio de la América, que hay entre sus mismos hijos seres serviles y criminales cuya influencia peligrosa es preciso evitar. Con este objeto se servirá V.S.I. hacer las averiguaciones más prolijas sobre todos los presbíteros americanos que hayan en esta capital opuestos al sistema, a quienes les suspenderán desde luego las licencias de confesar y predicar, circulando las órdenes convenientes a los prelados regulares para que lo verifiquen en sus respectivas órdenes, y a los vicarios foráneos para que igualmente lo ejecuten en sus partidos, no pudiendo restituirse los suspensos sin purificarse ante la junta eclesiástica, dándome V.S.I. cuenta de los resultados de esta providencia.»

Documento 4

A.A.L. Sección: *Notas del Supremo Gobierno. Legajo 3 (B). Años 1818-1823. Carta de Dionisio de Vizcarra —probable autoridad civil de Huaraz— al Gobernador Eclesiástico del Arzobispado Lima, Fco. Javier Echagüe, fechada en Huaraz el 24-VI-1822. Asunto: Alzamiento en armas de un fraile contra el Gobierno patriota.*

«Huaraz, junio 24, 1822. I.S. En las montañas del Marañón que corresponden al curato de Huacnachuco de la Provincia de Huamalíes, se levantó hace muchos días un caudillo de conspiración contra la Patria, llamado Fray Antonio Aragonés. Su exaltado celo por el Rey, su rabiosa maledicencia contra el sistema de la libertad de América y sus defensores, su actividad y eficacia, su astucia seductora y la inocencia y sencillez de los habitantes de aquellos lugares remotos hacían temer que tomase un cuer-

po temible su designio funesto; más el noble celo patriótico del Vicario D. Francisco Salano Peset, y la arrogancia intrépida del P. Fray Juan de la Torre, su inter, cruzaron todos los arbitrios del P. Aragonés, premunieron los Pueblos contra el contagio de su seducción, y por las medidas bien tomadas que pusieron en práctica con celeridad consiguieron prender al P. Aragonés, y los cabecillas sus cooperadores. Este servicio muy importante a la tranquilidad de esos Pueblos supongo sea informado a V.S.I. por el mencionado Vicario, quien con mucho interés me suplica que dirija á V.S.I. el adjunto oficio.

En obediencia del Decreto Supremo de 23 de mayo anterior he mandado preso á esa capital al Presbítero D. Seberino Ribera, y he tenido el honor de informarlo a V.S.I. con el oficial D. Antonio Valerio que lo condujo.

Puede V.S.I. estar persuadido de la buena ley de mis sentimientos, de mi ingenua propensión a su persona y de los altos respetos con que soy su muy atento servidor. Ilmo. Sr. Dionisio de Vizcarra.»

Documento 5

A.A.L. Sección: Notas del Supremo Gobierno. Legajo 4. Años 1823-1825. Carta del Ministro de Estado y Relaciones Exteriores al Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Lima, Fco. Javier Echagüe, fechada en Lima el 10-IV-1823. Asunto: Orden a los sacerdotes de utilizar el púlpito para el sostenimiento de la independencia.

«En un pueblo religioso por carácter y por educación nada tiene más influjo que la voz de los ministros del altar. Penetrado en esta verdad S.E. el Presidente de la República se ha servido ordenar disponga V.S. que los sacerdotes persuadan a los fieles en el púlpito y por cuantos medios estén a su alcance la justicia de nuestra causa y la necesidad que hay de que todos... hagan los sacrificios que les sean posibles para terminar en una vez la guerra y restituir a estos países la paz, la tranquilidad y la abundancia. S.E. espera que V.E. y todos los eclesiásticos del Perú ejerciten su patriotismo y su celo trabajando, por la justicia que es una de las obras más gratas a Dios. Francisco Valdivieso.»

Documento 6

A.A.L. Sección: Notas del Supremo Gobierno. Legajo 4. Años 1823-1825. Carta del Ministro General al Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Lima, Fco. Javier Echagüe, fechada en Huamanga el 27-IX-1824. Asunto: Sobre la existencia de curas desafectos a la causa independentista y favorables a los realistas.

«República del Perú. Ministerio Jeneral. Huamanga, septiembre 27 de 1824. Al Ilmo. Sr. Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Lima. Ilmo. Sr. Con motivo de haber encontrado en algunas provincias de retaguardia varios curas desafectos á la independencia y en aptitud de favorecer los proyectos españoles, fué indispensable removerlos, pasandose la correspondiente incitativa á los Vicarios de provincia, y recomendandoles otros eclesiasticos de confianza que reemplazasen los separados. Los Vicarios han cumplido obsecuentemente á pesar de que las comunicaciones del gobierno no han pasado de la linea de comendaticias, respecto de que por parte de este se ha querido dejar en toda la plenitud de su poder á la autoridad eclesiastica.

En los puntos libres, excepto el de Huamalíes (cuyo Vicario se ha desaparecido) no hubo tropiezo alguno sobre esto, que desde luego han recibido los nuevos curas de sus Vicarios respectivos, pero en las provincias ocupadas por el enemigo, y que se han ido libertando, se ha visto el Poder Dictatorial rodeado de dificultades, naciendo estas 1.º de la emigración de los Vicarios con los enemigos, 2.º de la ausencia del Sr. Vicario Jeneral del Ejercito á quien V.S.I. concedió amplias facultades acerca de este particular.

En tal conflicto, y precisado el gobierno a poner en seguridad la provincia de Jauja, cuyo Vicario se fué con los españoles, y en donde algunos curas han sido obra exclusiva de los ultimos, fué necesario ocurrir al Vicario mas inmediato Dr. D. Camilo Marquez, quien á consecuencia de las recomendaciones de S.E. confirió la facultad espiritual en terminos que V.S.I. se servirá advertir por la copia que se acompaña. Tal medida se ha considerado justa y conforme con el espiritu de la iglesia que no tiende á otro fin que á la salud de los fieles; pues que dividida la jurisdicción eclesiastica por razón de esta misma salud, está en los intereses de ella, la extencion de la autoridad de un Vicario á la pertenencia de otro que la ha desamparado, cuando no haya otro medio canonico de suplir esta falta, como ha acontecido en el caso expresado, supuesta la incomunicacion con V.S.I.

El gobierno pudo haber agregado por esta misma razón varias provincias del arzobispado al gobierno eclesiastico de Trugillo; pero no lo hizo, tanto por evitar novedades, y guardar consideraciones al de Lima, como por que V.S.I. tubo la saludable previcion de autorizar ampliamente á los parrocos, luego que amenazó la incomunicacion con ellos.

En consecuencia, V.S.I. observará la conducta del gobierno en cuanto va expuesto, y por su parte notificará todo lo conducente al legitimo ministerio espiritual; que los curas nombrados son de la confianza del gobierno; y de otra parte han hecho servicios á la causa. Mas, esto no quiere decir, que los curas propietarios á quienes tomó en esa capital la ocupación enemiga, no se restituyan á sus beneficios, siempre que su comportamiento no dé lugar á otra providencia. Y para que V.S.I. tenga una regla

fixa, se servira tener presentes las listas que incluyo, manteniendose alli los demas curas, hasta nueva resolucion.

Con este motivo, tengo el honor de asegurar á V.S.I. mis respetos. Dios guarde á V.S.I. José Sanchez Carrion.»

Documento 7

A.A.L. Sección: Notas del Supremo Gobierno. Legajo 4. Años 1823-1825. Carta del Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, al Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Lima, Fco. Javier Echagüe, fechada en Lima el 11-VII-1825, de la que se recoge una transcripción parcial. Asunto: Diferencia de trato para con los curas americanos realistas, respecto a los curas peninsulares, en la posibilidad de ocupar cargos eclesiásticos en Perú.

«... [se comunica] que las doctrinas que servían los Párrocos españoles ausentes por su voluntad o por disposición del gobierno se hallan vacantes, y de consiguiente deben proveerse en propiedad; del mismo modo que las de los Americanos emigrados que se hallan entre los enemigos, con la unica calidad de que sean atendidos oportunamente en otros beneficios, si en algún tiempo pudieran sincerar su conducta política. Transcribase esta resolución a los R.R. Obispos y Gobernadores Eclesiásticos de la República para su Gobierno, y dése un extracto de ella en la Gaceta para que se haga notoria... Por enfermedad del Ministro: Joseph. oc.Morales.»